



ACIONES UNIDAS
SAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.119/L.20
14 septiembre 1964
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMITE ESPECIAL DE LOS PRINCIPIOS DE
DERECHO INTERNACIONAL REFERENTES A
LAS RELACIONES DE AMISTAD Y A LA
COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS

CANADA Y GUATEMALA: ENMIENDA A LA PROPUESTA DEL
REINO UNIDO (A/AC.119/L.8)

Principio B: Arreglo pacífico de las controversias

Entre los párrafos 2 y 3 de la propuesta del Reino Unido, insértese el nuevo párrafo siguiente:

"Las partes en una controversia que siga sin solución a pesar del recurso a los procedimientos mencionados en el párrafo anterior, y en particular del recurso a los procedimientos que ofrecen los organismos o acuerdos regionales, deberán someter esa controversia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad según el caso."
